



M

**PLAN DE CONSULTA
PROYECTO MINERO DE EXPLORACIÓN TUMIPAMPA - SUR**

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Tumipampa - Sur", el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, "MINEM") y los representantes de la comunidad campesina de Pachaconas, ubicada en el distrito de Pachaconas y provincia de Antabamba, departamento de Apurímac, en la reunión preparatoria sostenidas el día 29 de octubre de 2019.

El presente Plan de Consulta cuenta con los siguientes anexos:

- Anexo N° 1 : Modelo/ borrador de la Resolución que otorga la autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto "Tumipampa - Sur".
- Anexo N° 2 : Mapa del área de influencia del proyecto minero de exploración "Tumipampa".
- Anexo N° 3 : Acta de la Reunión Preparatoria.
- Anexo N° 4 : Lista de participantes del proceso de consulta previa
- Anexo N° 5 : Cronograma para el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa

1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

2. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas.

3. MEDIDA A CONSULTAR

Mediante Resolución Ministerial N° 362-2015-MEM/DM, y la Resolución Ministerial N° 044-2016-MEM/DM, identifica las medidas administrativas objeto de proceso de consulta previa en el ámbito minero, dentro de las cuales está considerada la autorización para el Inicio de Actividades de Explotación.

En virtud al Decreto Supremo N° 021-2018-EM, mediante el cual se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, se determinó que la Oficina General de Gestión Social (en adelante, "OGGS"), a través de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana (en adelante, "OGDPC"), es el órgano encargado de implementar los procesos de consulta previa en los sectores de minería, electricidad e hidrocarburos.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Autorización de Inicio de Actividades de Exploración del proyecto "Tumipampa – Sur", será aprobada mediante Resolución Directoral emitida por el MINEM, cuyo proyecto/borrador, se encuentra en el Anexo N° 1.

El MINEM, definió el ámbito de la medida, considerando que el área de influencia directa del proyecto de exploración "Tumipampa – Sur", involucra a la comunidad campesina de Pachaconas, ubicada en el distrito de Pachaconas, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac.

4. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes instituciones:

- **Entidad promotora:** Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a través de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana (en adelante, "OGDPC"), de la Oficina General de Gestión Social (en adelante, "OGGS").
- **Pueblos Indígenas u Originarios:** Comunidad campesina de Pachaconas.

Cuadro N° 1. Comunidad campesina s del área de influencia del proyecto de exploración "Tumipampa - Sur"

N°	Comunidad campesina	Distrito	Provincia	Departamento	Pueblo Originario
1	Pachaconas	Pachaconas	Antabamba	Apurímac	Quechua

Fuente: Informe N° 000010-2017-ICG/DCP/DGPI/MI/MC del Ministerio de Cultura.

a. Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la OGDPC, de la OGGS, la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la OGDPC deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

b. Pueblo indígena u originario a ser consultado

La Comunidad campesina de Pachaconas, es titular del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- b) Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- f) Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (7) etapas mínimas:

5.1. Etapa 1. Identificación de la medida a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la autorización para inicio de actividades de exploración, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos originarios identificados en el área de influencia directa del proyecto.

En este proceso de consulta previa, a cargo de la OGDPC del MINEM, la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de la autorización de inicio de actividades de exploración para el proyecto “Tumipampa - Sur”.

• Ámbito Geográfico del Proyecto

El proyecto de exploración “Tumipampa - Sur” se ubica en el distrito de Circa y El Oro, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac; y se superpone a la comunidad campesina de Pachaconas.

5.2. Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por el Ministerio de Energía y Minas luego de que realizó un trabajo de campo y la revisión de información



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

secundaria pertinente basándose en las definiciones y criterios que establece la Normativa Nacional y el Convenio N° 169 de la OIT, determinado en la Ley N° 29785 y su reglamento, en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de auto identificación.

El resultado de esta etapa ha permitido identificar la presencia de pueblos indígenas u originarios en la comunidad campesina de Pachaconas.

5.3.Reunión Preparatoria

El MINEM, realizó una (01) reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina de Pachaconas, en su calidad de pueblo originario, el día 29 de octubre del 2019. Dicha reunión preparatoria tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta².

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- a) La consulta previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos originarios, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- b) Los antecedentes del proceso de consulta previa: la propuesta de medida administrativa identificada, el ámbito del proyecto, la identificación de los pueblos originarios, las posibles afectaciones a los derechos colectivos, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.
- c) La elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y los roles de cada actor involucrado.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del Plan de Consulta del proyecto minero de exploración “Tumipampa - Sur”.

5.4.Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, cumple con las siguientes acciones o actividades:

1. La entrega física del Plan de Consulta y anexos a las autoridades de la comunidad campesina de Pachaconas.
2. Entrega física de la propuesta de medida administrativa a consultar (Modelo /borrador de la Resolución que autorizaría el inicio de actividades mineras de explotación).
3. La publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM, como entidad promotora. La fecha de esta publicación se encuentra en el portal institucional.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Recepción	Lugar	Resp onsab le
	Entrega del Plan de Consulta a las autoridades de la	29 de octubre de	A la Junta Directiva Comunal de la comunidad	Municipalida	

² La fecha y lugar de las reunión preparatoria fue acordada con las principales autoridades la comunidad campesina de Pachaconas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Publicidad	comunidad campesina Pachaconas	2019	campesina de Pachaconas.	d Distrital de Pachaconas	OGDPC del MINE M
	Instalación de banners publicitando el proceso de la consulta previa y el taller informativo, en zona con mayor afluencia de pobladores	30 de octubre de 2019		-Cruce entre las calles Garcilazo con Presbíteros - Municipalidad Distrital de Pachaconas -Local Comunal de Pachaconas -Agencia de Transportes Posta médica Barrio Santana	
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM.	4 de noviembre de 2019	www.minem.gob.pe		

A partir de la realización de las actividades señaladas, se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario para el proceso de consulta previa. Asimismo, cabe precisar que los pueblos originarios deberán designar a sus representantes dentro de los treinta (30) días calendarios de recibido el Plan de Consulta.

La acreditación de representantes se realizará a más tardar el **día de 29 noviembre de 2019**; y el Acta será entregada a los representantes de la OGDPC durante el desarrollo del Taller Informativo.

5.5. Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, en su calidad de entidad promotora, tiene como obligación, brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, impactos y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres³.

En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el MINEM y los representantes de la comunidad campesina de Pachaconas, se acordó lo siguiente:

1. Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas.
2. Realizar un taller informativo en el que se abordará los siguientes temas:
 - o Derecho a la consulta previa.
 - o El proceso de consulta previa y sus etapas.

³ Artículo 5, inciso g, del Reglamento de la Ley N° 29785.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Roles y funciones del MINEM.
 - Actividad minera de exploración.
 - Evaluación de impacto ambiental
 - Posibles afectaciones al ejercicio los derechos colectivos de los pueblos originarios.
3. En el consenso del Plan de Consulta, la comunidad campesina de Pachaconas solicitó no contar con un intérprete, por cuanto, hablan el idioma español.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado de la presente etapa:

Etapa	Comunidad	Actividad	Fecha	Lugar y hora	Número de participantes	Responsable
Información	Comunidad campesina de Pachaconas	Taller Informativo	24 de noviembre de 2019	8:30 horas Campo Deportivo "Gras Sintético"	150	OGDPC del MINEM

Cabe precisar que la Comunidad solicita que el taller se realice en un día, por la disponibilidad de la comunidad.

MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

La convocatoria que realice el MINEM al taller informativo, en coordinación con los pueblos originarios consultados, deberá incluir a los distintos sectores que conformen la comunidad campesina, a fin de asegurar su participación en el proceso.

• Preguntas y aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la OGDPC del MINEM a las siguientes direcciones:

- La oficina principal del MINEM, ubicada en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1423.
- Al correo electrónico: arosco@minem.gob.pe; moviedo@minem.gob.pe

Todas las consultas serán dirigidas al Director de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social del MINEM.

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, serán atendidas, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en diez (10) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Las autoridades y los participantes de la comunidad campesina de Pachaconas tienen la responsabilidad de difundir la información recibida a los demás miembros de la comunidad para el mejor desarrollo de la Evaluación Interna.

5.6. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la comunidad campesina de Pachaconas, deberán realizar un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa que autorizaría la actividad minera exploración. Durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de la comunidad campesina de Pachaconas, deberán entregar al MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar. La evaluación interna, deberá procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales Extraordinarias de las respectivas comunidades campesinas.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado para la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar y	Número de participantes	Responsable
Evaluación Interna	Asamblea Comunal de la comunidad campesina de Pachaconas	15 de diciembre de 2019	Campo Deportivo "Gras Sintético"	_____	Junta Directiva de la Comunidad campesina de Pachaconas

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deberán informar la fecha exacta al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Producto de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa⁴.
- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a la medida administrativa, éstos deberán ser evaluados a fin de determinar su inclusión en la etapa de diálogo⁵.
- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con la medida administrativa y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.

⁴ Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

⁵ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785

7

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presente dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁶.

El MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa y recogerá el Acta de evaluación interna, a partir del 16 de diciembre de 2019 en la Oficina Comunal.

5.7. Etapa 6. Diálogo Intercultural

La etapa de Diálogo Intercultural, se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La etapa de diálogo en un espacio en el que participan los representantes del MINEM, y los representantes acreditados de la comunidad campesina de Pachaconas.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades como parte de los pueblos indígenas u originarios. Los acuerdos celebrados entre las comunidades campesinas y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado para esta etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar y Hora	Número de participantes	Responsable
Diálogo	Sesión de Diálogo Intercultural con la Comunidad campesina de Pachaconas	19 de enero de 2020	8:30 horas Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pachaconas	Lista de acreditados	OGDPC del MINEM y Comunidad

El MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

5.8. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa, corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados

⁶ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

6. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en fotografía, video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

7. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante la reunión preparatoria y las etapas de información y diálogo, se considerará un enfoque de diálogo de saberes, que se basa en la interacción de los actores sociales, así como respetando y valorando su diversidad cultural durante el proceso participativo.

Por lo tanto, los espacios de diálogo se realizarán en la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.

- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación activa de mujeres de la comunidad. Para facilitar ello, la entidad promotora concientizará en la comunidad campesina la importancia de la participación de las mujeres durante el proceso de la consulta previa.

Asimismo, se considerará acordar con la comunidad, horarios y días flexibles que ayuden a contar con mayor participación de las mujeres.

- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de ejercer sus derechos libre e informado, expresándose democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

8. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

9



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.



Edmundo Pocco C.
tesorero
44053815.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PACHACOMAS - ANTABAMBA
[Signature]
Delberto Amado Castañeda
DNI. 09517470
PRESIDENTE



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PACHACOMAS - ANT. BAMB
[Signature]
Juan F. Sanchez Salas
DNI. 08294571
SECRETARIO

Yerain Velaz
0665 - MINEM

[Signature]
FRANCISQUILLO QUIROGA BARCERO
0665 - MINEM



Alberto Vargas Villena
DNI 22090831
Vice presidente Frente de Defensa



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 1

Modelo/ borrador de la Resolución que otorga la autorización para el inicio de actividades de explotación del proyecto "Tumipampa - Sur".

[Handwritten signatures and initials]

Lima,

VISTO, el Informe N° -2019-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente N° 2802114, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "TUMIPAMPA SUR" de la Compañía Tumipampa S.A.C., ubicado en los distritos de Circa y El Oro, provincia de Abancay y Antabamba, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía Tumipampa S.A.C. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet mediante Expediente N° 2802114 del 09 de abril de 2018, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "TUMIPAMPA SUR", ubicado en los distritos de Circa y El Oro, provincia de Abancay y Antabamba, departamento de Apurímac, que se desarrollará en el derecho minero WILBER II con código N° 010033803;

Que, el expediente presentado por la Compañía Tumipampa S.A.C. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-EM;

Que, la Compañía Tumipampa S.A.C., ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe N° 728-2018-MEM-DGM/DNM de fecha 05 de junio de 2018;

Que, en el expediente obra copia simple de la Constancia de Aprobación Automática N° 005-2018-MEM-DGAAM mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros otorgó la certificación ambiental para el proyecto de exploración "TUMIPAMPA SUR";

Que, mediante informe N° -2019-MINEM-OGGS la Oficina General de Gestión -OGGS, concluyó que la implementación del Proceso de Consulta Previa de la Comunidad Campesina de Pachaconas se realizó en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, Ley N° 29758 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, transparencia y debido proceso; que dicho proceso fue ejecutado respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de la comunidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a la comunidad conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar; y, que en mérito a lo expresado por la referida comunidad, en su acta de Evaluación Interna, el Proceso de Consulta Previa del Proyecto de Exploración Minera "TUMIPAMPA SUR", ha culminado, en concordancia con el numeral 3 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 001-2012-MC;

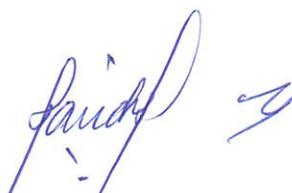
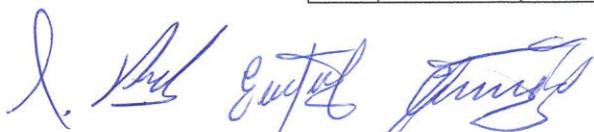


Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de la Compañía Tumipampa S.A.C., para el proyecto minero "TUMIPAMPA SUR", ubicado en los distritos de Circa y El Oro, provincia de Abancay y Antabamba, departamento de Apurimac, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

NRO	ESTE	NORTE
1	718000.53	8438611.43
2	718051.25	8438504.25
3	717999.59	8438437.41
4	717999.59	8438326.62
5	718416.46	8438439.58
6	718517.14	8438568.38
7	718551.14	8438986.3
8	718909.97	8438860.22
9	719044.67	8438471.35
10	719160.91	8438432.78
11	718776.73	8437462.93
12	718883.82	8437250.21
13	719198.8	8437529.88
14	719260.11	8437464.25
15	718992.12	8437296.21
16	718934.49	8437214.48
17	719117.3	8437085.58
18	719362.17	8437212.71
19	719796.88	8437481.13
20	719930.22	8437292.81
21	719081.36	8436689.37
22	718619.13	8437006.32
23	718242.16	8436999.71
24	717960.6	8437474.03
25	718080.91	8437675.07
26	717799	8437755.87



27	717872.47	8437941.07
28	717839.09	8438335.99
29	717914.55	8438615.71
30	718000.63	8438611.43

Artículo 2.- REMÍTASE la presente resolución y el informe que la sustenta, a la Comunidad Campesina de Pachaconas, al Ministerio de Cultura, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, y el expediente al Archivo Central, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese

Notifíquese a:

COMPAÑÍA MINERA TUMIPAMPA S.A.C.
Calle Reymundo Morales de la Torre N° 144
San Isidro – Lima 27.-

COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS
Distrito de Circa y El Oro
Abancay- Apurímac.-

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar – Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Av. Faustino Sanchez Carrion N° 603, 607 y 615
Jesus Maria – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Av. Salaverry N° 655 – 5º Piso
Jesus Maria – Lima 11.-





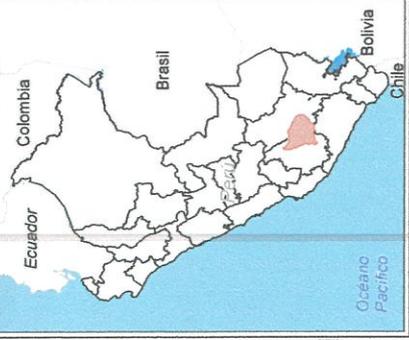
PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 2

Mapa del área de influencia del proyecto minero de exploración "Tumipampa - Sur"



Departamento: Apurímac
 Provincias: Abancay y Antabamba
 Distritos: Circa y El Oro

Leyenda

- T.S. de la C.C. Pachaconas
- Límite Distrital
- Límite Provincial

Componentes del Proyecto

- Plataformas
- Área de uso minero
- Área de actividad minera
- A. influencia ambiental directa

[Handwritten signature]

Provincia de Abancay

Distrito de Circa

Terreno Superficial de
 la C.C. Pachaconas

Distrito de El Oro

Provincia de Antabamba

Distrito de Pachaconas

Distrito de Pachaconas

[Handwritten signatures]

	Ministerio de Energía y Minas
	PERÚ
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL (O.G.G.S.)	
MAPA DE PROYECTO MINERO DE EXPLORACIÓN TUMIPAMPA SUR	
Sistema de coordenadas: UTM VGS 18S7 Zona 18S	Fuente: CULTURACORP/REN
Escala gráfica y numérica: 1:7.423	Elaboración: 20/12/2018
0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1.000 1.100 1.200	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 3
Acta de la Reunión Preparatoria

[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACTA DE LA REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO MINERO DE EXPLORACIÓN "TUMIPAMPA - SUR"

El 29 de octubre de 2019, siendo las ___:___ horas del día, en el local comunal de la comunidad campesina de Pachaconas, ubicada en el distrito de Pachaconas, provincia de Antabamba, en el departamento de Apurímac, se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana (en adelante, "OGDPC") y las autoridades de la comunidad campesina de Pachaconas, en su calidad de pueblo originario, para la elaboración y aprobación del Plan de Consulta referido al proyecto minero de exploración minera "Tumipampa - Sur", según se detalla a continuación:

En representación de la comunidad campesina de Tumipampa - Sur, participaron las siguientes autoridades comunales:

- 1. Idelberto Amado Castañeda
identificado con D.N.I. 09517470, con el cargo de presidente
- 2. JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS
identificado con D.N.I. 0829471, con el cargo de SEC. COMUNAL.
- 3. CINCE VILLARROEL MANUEL
identificado con D.N.I. 31309055, con el cargo de Comunero
- 4. Alberto Vargas Villena
identificado con D.N.I. 22090831, con el cargo de Bice. presidente. E.D.P.
- 5. Roberto Villena Pacheco
identificado con D.N.I. 31308504, con el cargo de Comunero
- 6. Edmundo Pocco Castañeda
identificado con D.N.I. 421053815, con el cargo de Tesorero
- 7. _____
identificado con D.N.I. _____, con el cargo de _____
- 8. _____
identificado con D.N.I. _____, con el cargo de _____
- 9. _____
identificado con D.N.I. _____, con el cargo de _____
- 10. _____
identificado con D.N.I. _____, con el cargo de _____

En representación del Ministerio de Energía y Minas, participaron los siguientes colaboradores:

- 1. Megaly Ouedo Gancos
identificado con D.N.I. 40327402, con el cargo de Analista de Consulta Previa
- 2. Yerain Velazquez Merino
identificado con D.N.I. 57087437, con el cargo de Analista Legal

Los colaboradores del Ministerio de Energía y Minas informaron a las autoridades comunales de la comunidad campesina de Pachaconas, los antecedentes del proceso de consulta previa respectivo.

Acto seguido, se consensuó participativamente el documento del Plan de Consulta, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y el rol de cada actor involucrado.

Los acuerdos suscritos en la Reunión Preparatoria, en relación al desarrollo de las siguientes etapas de la consulta previa permitieron establecer un cronograma general del proceso, que se describe en el documento Plan de Consulta.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Las partes que suscriben la presente acta se comprometen, en el marco del proceso de la consulta previa del proyecto en mención, a actuar de buena fe, con la diligencia debida y a colaborar activamente para el cumplimiento de las tareas y fines a los cuales se comprometen.

Siendo las 21:35 horas del día 29 de octubre de 2019, se dio por culminada la presente Reunión Preparatoria con la firma del Acta del Plan de Consulta del Proyecto, suscribiéndose el presente documento en duplicado.



CONSEJO DE ADMINISTRACION
PACHACOMAS - ANTA BARRA
Idelberto Amado Castañeda
DNI. 09317470
PRESIDENTE

[Signature]
Cliver Villanueva
Bicel. Frente D.P.
DNI 31309055

[Signature]
Abelardo Villanueva - Licahuan
Comunero 31308504
[Signature]
Jesenia Vela
Analista legal - DGG

[Signature]
MABAY QUIROGA CAMERO
MINEM
Nº 327402

[Signature]
JUAN FAUSTINO SANCHEZ SILLAS
SEC. COMUNAL
DNI 08294571

[Signature]
Albete Vargas Villena
Bice. presidente - Frente D.P.
DNI 22090837

[Signature]
[Signature]
Edmundo Pocco Castañeda
Tegorero
Nº 053815



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 4
Lista de participantes del proceso de consulta previa

Paul *Ortiz* *Thuris* *Andrés* *M* *L.*



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Reunión preparatoria

Proceso de consulta previa de la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Tumipampa - Sur"

Fecha: 29 de octubre de 2019 Lugar: Municipalidad Distrital de Pachaconas

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	FIRMA
1.	Idelberto Amado Castañeda	presidente comunal	09517470	
2.	JUAN FAUSTINO SANCHEZ SALAS	SEC.DE LA COMUNIDAD	08294571	
3.	Adrián Salas Gándara	comunero	31308897	
4.	Manuel Teo Novak Morales	comunero	31308629	
5.	José Camargo Guispe	comunero	02079186	
6.	Romaldo Paniure Contreras	Comunero	07923900	
7.	Alberto Vargas Villena	Dirigente presidente. Frente de defensa	22090837	
8.	Moises urfano Mendoza	comunero	10091447	
9.	Edmundo Poeco Castañeda	tesorero de la comunidad.	44053815	
10.	Cliver Carrasco flores	comunero	31309050	



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Reunión preparatoria

Proceso de consulta previa de la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Tumipampa - Sur"
Fecha: 29 de octubre de 2019 Lugar: Municipalidad Distrital de Pachaconas

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	FIRMA
11	Sergio Coayza Velásquez	COMUNERO	31308404	
12	Wildo Sánchez Tacuri	COMUNERO	41752386	
13	Melquiades Cano Villavicencio	-	24708098	
14	Saúl Antonio Urbina Urbina	-	28577601	
15	Juan Polomino Pedraza	COMUNERO	40395559	
16	Abel Licahua Huamani	COMUNERO	42480524	
17	Nilda Conina Coayza Salas	COMUNERA	31042470	
18	Eudis Salas Amado	COMUNERA	31308517	
19	Mario Lopez Perez	COMUNERO	31308496	
20	Cliver Villavieja Torres	COMUNERO	31309055	



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Reunión preparatoria

Proceso de consulta previa de la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Tumipampa - Sur"

Fecha: 29 de octubre de 2019 Lugar: Municipalidad Distrital de Pachaconas

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	FIRMA
21	Abelardo Vitero Licahue	Comunero	31308504	<i>[Handwritten Signature]</i>
12.	Tulio Sanchez Borcenio	Comunero	31308837	<i>[Handwritten Signature]</i>
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				

[Handwritten Signatures]



ANEXO N° 5
Cronograma para el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa

COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS

Etapa	Plazo y fechas	Descripción
Publicidad	Entrega del plan de consulta: 29 de octubre de 2019	Lugar: Local de la Municipalidad Distrital de Pachaconas
Información	Acreditación de representantes: 29 de noviembre de 2019	Campo Deportivo “Gras Sintético”
	Taller informativo: 24 de noviembre de 2019	Lugar: Campo Deportivo “Gras Sintético” Hora: 8:30 horas
Evaluación interna	15 de diciembre de 2019 Recojo del Acta por parte del MINEM será a partir del 16 de diciembre de 2019	Lugar: Campo Deportivo “Gras Sintético”
Diálogo	19 de enero de 2020	Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pachaconas Hora: 8:30 horas

W